

PROGRAMA DE PRÁCTICA PROFESIONAL – FACULTAD DE INGENIERÍA

DEFINICIÓN

Es un programa de entrenamiento a la vida profesional, que busca completar la formación integral del estudiante y donde este se vincula con una empresa, permitiéndole el conocimiento del universo laboral, de la organización de las empresas, de la calidad de su cultura administrativa, de la innovación tecnológica, de los aspectos humanos y sociales vinculados a estos ámbitos, y hace factible el que ellos verifiquen en estas prácticas sus destrezas y adquisiciones científico - tecnológicas. Así mismo les permite la aplicación de sus conocimientos propios de la Ingeniería, cumpliendo siempre con el código de ética profesional.

Práctica Profesional es una asignatura electiva que hace parte del plan de estudios vigente en las Carreras de Ingeniería, equivalente a un semestre (6 meses) con una carga académica correspondiente a 6 créditos.

DURACIÓN

El programa de Práctica Profesional por ser de carácter académico tiene una duración mínima de 5 meses y máxima de un año (excepto la Carrera Ingeniería Civil donde la práctica solo se puede realizar por un semestre).

Para efectos de la práctica profesional a un año es indispensable que se cumplan con los requisitos legales pertinentes.

INSCRIPCIÓN

En el período de matrícula del semestre inmediatamente anterior a aquél en el que se va a realizar la práctica, los estudiantes interesados en realizarla deberán inscribirse en el programa de Pre práctica, y participar en las actividades programadas.

Esta inscripción la debe realizar el estudiante dentro de las fechas establecidas por la Coordinación de Práctica Profesional.

PERÍODO DE PREPRÁCTICA

Es el período inmediatamente anterior al semestre en el cual el estudiante debe efectuar su práctica profesional. Durante este período se realizará la preparación del estudiante en distintos temas para realizar que le permitirán desempeñar con éxito la práctica profesional.

DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA DE PRÁCTICA QUE APLICAN A LA COORDINACIÓN

- La Coordinación de PRÁCTICA PROFESIONAL se compromete con sus estudiantes a ofrecer un proceso de adaptación laboral coherente con el perfil ocupacional de la profesión.
- La coordinación PRÁCTICA PROFESIONAL es responsable de la definición y divulgación de las disposiciones, procedimientos, cronogramas y sanciones del programa de práctica profesional, así como de su cumplimiento.
- Es competencia de la Coordinación, informar a la empresa de la situación académica del estudiante, cuando este se encuentre en segunda prueba académica.
- Es competencia de la Coordinación velar por el cumplimiento de las disposiciones y procedimientos por cada una de las partes (Estudiante – Empresa – Universidad)
- La Coordinación de PRÁCTICA PROFESIONAL se compromete a informar a los estudiantes las empresas a las cuales ha hecho llegar su hoja de vida.
- La Coordinación de PRÁCTICA PROFESIONAL se compromete a mediar en situaciones de conflicto entre un estudiante y la empresa procurando la mejor solución para las partes.
- La Universidad se reserva el derecho de admisión de una entidad a la PRÁCTICA PROFESIONAL.

DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA DE PRÁCTICA QUE APLICAN AL ESTUDIANTE

- Todo estudiante que desee cursar la asignatura PRÁCTICA PROFESIONAL requiere realizar preinscripción de la misma en el periodo académico inmediatamente anterior, al igual que cumplir debidamente los requerimientos que se le imparten.
- Todo estudiante pre inscrito en la asignatura de práctica profesional, se compromete a asistir a las distintas actividades que conforman el programa de Pre- Práctica, como parte del proceso de preparación para la realización de la práctica profesional.
- Todo estudiante que desee cursar la asignatura PRÁCTICA PROFESIONAL requiere cumplir los requisitos académicos exigidos, que implican haber cursado y aprobado las asignaturas siguientes:

Ingeniería Civil	Ingeniería Electrónica	Ingeniería Industrial	Ingeniería de Sistemas
<p>Haber cursado y aprobado 120 créditos.</p> <p>Como correquisito haber cursado y aprobado la asignatura Programación Obras y Presupuesto.</p>	<p>Haber cursado y aprobado 140 créditos (al momento de matricular la asignatura) y haber completado al menos un énfasis</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Optimización • Ingeniería de Procesos 	<ul style="list-style-type: none"> • Análisis Numérico • Comunicaciones y Redes • Evaluación de proyectos • Física Eléctrica /Electricidad y magnetismo • Pensamiento Sistémico • Sistemas de Información • Sistemas Operativos • "Lectores y lecturas" • Bases de datos • Lenguajes de programación • Epistemología de la Ingeniería <p>Nota: Aunque no es prerrequisito, por la naturaleza de las prácticas, se sugiere que el estudiante también haya cursado y aprobado las</p>

			asignaturas Ingeniería de Software y preferiblemente también Arquitectura de Software.
--	--	--	--

NOTA: Si el estudiante ya terminó de completar la totalidad de créditos exigidos por el currículo, sin embargo desea cursar la asignatura de PRACTICA PROFESIONAL, debe avisar por escrito su situación a la Dirección de Carrera y Coordinación del Programa.

- Todo estudiante preinscrito, adquiere el compromiso de matricular académica y financieramente la asignatura en el periodo académico siguiente así como estar afiliados al POS, sin importar la modalidad de contratación con la empresa. Se exceptúan aquellos estudiantes que no cumplieron con los requerimientos exigidos para inscribir la asignatura de práctica.
- Todo estudiante preinscrito, adquiere el compromiso de matricular académica y financieramente la asignatura en el periodo académico siguiente, independientemente de quién haya realizado la gestión de búsqueda de la plaza de práctica profesional.
- Todo estudiante que desee cursar la asignatura PRÁCTICA PROFESIONAL y que se encuentre en segunda prueba académica o con un proceso disciplinario en curso, conoce y acepta que la Coordinación de la asignatura PRÁCTICA PROFESIONAL, informe de su situación académica a la empresa que desee vincularlo.
- Será causa para la pérdida de la asignatura e inicio de proceso disciplinario, el que un estudiante durante el curso de la asignatura incurra en faltas o acciones que vayan en contra del reglamento estudiantil de la Universidad. Independiente de lo dispuesto en el proceso disciplinario el estudiante no podrá volver a cursar la asignatura.
- Iniciados los procesos de selección y reclutamiento de practicantes en cada una de las entidades adscritas al programa, los estudiantes se postularán desde la Coordinación para participar en los mismos; de cualquier forma, el estudiante tendrá la opción de escoger entre los procesos ofrecidos, aquellos que se acerquen a sus propios intereses.
- Es obligación del estudiante **informar por escrito** a las partes interesadas, cualquiera sea su decisión de participar o apartarse de alguno de los procesos señalados. Igualmente debe hacerlo cuando éste haya aceptado la oferta de alguna empresa para realizar su práctica profesional, **a partir de lo cual no podrá comprometerse con alguna oferta anterior o posterior.**
- Una vez el estudiante acepte la realización de su práctica en determinada empresa de manera verbal o escrita, no puede renunciar sin causa justificada, previa autorización y mediación de la Coordinación de Práctica Profesional.

- Todo estudiante preinscrito que inicie su práctica profesional pero no cumpla con el compromiso matricular financiera y académica de la asignatura Practica Profesional, según sea el caso, será retirado del programa de práctica profesional y se informará a la empresa la imposibilidad de que la Universidad realice el acompañamiento y seguimiento al estudiante, siendo responsabilidad exclusiva de la empresa el mantener o no vinculado al estudiante.
- El estudiante podrá iniciar su práctica profesional en cualquier momento, pero solo se realizará seguimiento de éste e intermediación con la empresa, una vez haya completado la matrícula financiera y académica así como el registro del POS en el sistema de información universitaria. Si se diera la vinculación en una empresa anterior a la inscripción de la asignatura de práctica profesional, a través de su Programa de Práctica, no se realizará ningún tipo de acompañamiento y seguimiento al estudiante mientras no inicie el semestre académico.
- El tiempo máximo para que un estudiante formalice su vinculación como estudiante en práctica en una empresa, será hasta el jueves de la segunda semana de clases del periodo académico correspondiente. Si el estudiante a esa fecha no ha formalizado su vinculación, se retira del programa de práctica profesional sin sanción alguna.
- Todo estudiante que se encuentre cursando la asignatura de Práctica profesional y Practica Profesional II (o su equivalente en cada carrera para las prácticas superiores a 6 meses), se compromete a asistir a las actividades organizadas por la Coordinación de Práctica Profesional, como parte del proceso de seguimiento y acompañamiento dado por la Carrera.
- Todo estudiante que se encuentre cursando la asignatura de Práctica Profesional se compromete a cumplir los acuerdos establecidos en el convenio de Apoyo Interinstitucional.
- Todo estudiante inscrito en práctica profesional se compromete a presentar en la coordinación de práctica profesional a mas tardar la segunda semana del semestre la siguiente documentación:
 - Formato Términos de Referencia diligenciado y firmado por la empresa
 - Declaración del estudiante diligenciada y firmada
 - Formato Datos Jefe – diligenciado Online
 - Fotocopia del contrato de vinculación
 - Copia afiliación a ARL

- Los estudiantes que realizan Práctica Profesional a un año deben tener en cuenta lo siguiente:
 - Ser estudiante Pre-inscrito al programa de Práctica Profesional y matricular en un primer semestre la asignatura PRACTICA PROFESIONAL (6 Créditos).
 - Durante el segundo semestre de práctica el estudiante debe matricular PRÁCTICA PROFESIONAL II o su equivalente (6 Créditos para Ingeniería Electrónica e Ingeniería de Sistemas y 2 créditos para Ingeniería Industrial). Si el estudiante durante la práctica terminó de completar la totalidad de créditos exigidos por el currículo debe avisar por escrito su situación a la Dirección de Carrera y Coordinación del Programa.
 - El estudiante, no podrá retirar de su matrícula las asignaturas PRÁCTICA PROFESIONAL ni PRÁCTICA PROFESIONAL II o su equivalente.
- El estudiante tiene la responsabilidad absoluta de manejar adecuadamente sus horarios y responsabilidades académicas una vez finalicen los meses que corresponden al programa de práctica profesional, sin interferir e imponer sus necesidades en la programación establecida desde su Carrera.
- Serán impedimentos para cursar la asignatura de PRÁCTICA PROFESIONAL en periodos académicos subsiguientes:
 - Cambio de empresa después de haber adquirido un compromiso con otra. En caso de que la asignatura ya esté inscrita en el horario del estudiante, la evaluación de esta asignatura será de 0.0 y no se puede repetir.
 - Haber cursado Práctica Profesional por un periodo superior a 6 meses.
 - Retiro de la empresa por incumplimiento de la matrícula académica y financiera de la asignatura
 - Retiro del programa una vez ha iniciado el proceso de envíos de hojas de vida.
 - Retiro de la empresa por faltas disciplinarias o por incumplimiento a las labores establecidas en el contrato de vinculación
 - No informar por escrito a la Coordinación del Programa cualquier eventualidad que se presente durante el periodo de Prepráctica o Práctica.

→ Incurrir en faltas que afecten el buen nombre de la Universidad o del Programa de Práctica Profesional.

DISPOSICIONES GENERALES DEL PROGRAMA DE PRÁCTICA QUE APLICAN A LAS EMPRESAS

- Tener vigente el convenio de Apoyo Interinstitucional
- Cumplir los acuerdos establecidos en el convenio de Apoyo Interinstitucional.
- Vincular a los estudiantes en práctica por un periodo no inferior a cinco meses y no mayor a un año, tratando en lo posible porque este periodo se encuentre enmarcado dentro del periodo académico de la Universidad.
- Velar por que todo estudiante que se ha vinculado como estudiante en práctica a través del Programa de Práctica profesional de la Facultad de Ingeniería, cuenta con el aval de la Coordinación para iniciar su Práctica Profesional.
- Velar porque el estudiante no realice tareas operativas y que podrían ser realizadas por personal de planta sino que esté inmerso en proyectos.
- Conocer y respetar las disposiciones establecidas por el programa de práctica profesional de la Facultad de Ingeniería de la PUJ que aplican para los estudiantes en práctica.
- Asignar al estudiante en práctica un jefe tutor, que lo acompañe en su proceso de aprendizaje, lo oriente y evalúe durante su paso por la empresa.
- Participar activamente en las actividades organizadas por la Coordinación de Práctica Profesional durante el periodo de permanencia del estudiante en práctica.

DEBERES DEL ESTUDIANTE

- Cumplir de manera responsable con las disposiciones establecidas por el programa de práctica profesional así como con el reglamento de estudiantes de la PUJ
- Cumplir con responsabilidad y honestidad con la actividad encomendada en la empresa con la que se vincula
- Respetar y cumplir las políticas internas de la empresa con la que se vincula.
- Mantener reserva por la información a la que tiene acceso en la ejecución de sus labores.
- Informar de inmediato por escrito a la Coordinación de práctica profesional sobre todo cambio, dificultad u obstáculo que se le presente en el desarrollo de su período de práctica.

- Asistir a todas las actividades programadas por la Coordinación de la asignatura de práctica profesional.
- Entregar la documentación exigida por la Coordinación de la asignatura de práctica profesional dentro de los plazos exigidos.

DERECHOS DEL ESTUDIANTE

- Concertar la fecha de inicio y finalización del periodo de práctica, procurando que esta se encuentre dentro del periodo académico destinado para la práctica.
- Conocer las funciones, responsabilidades y actividades que realizará durante la práctica
- Recibir orientación y seguimiento en el desarrollo de la práctica por parte de la empresa y por parte de la Universidad
- Estar amparado por un contrato de aprendizaje o por un contrato laboral, que estará regulado bajo la legislación colombiana vigente según corresponda el caso.
- Contar con un puesto de trabajo y los recursos necesarios para que desarrolle su práctica.
- Todos aquellos que establece el Reglamento de estudiantes de la Universidad Javeriana.